



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 08/94 DEL RECTOR GENERAL
QUE ESTABLECE EL CONCURSO
DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE APOYO
A LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA
A NIVEL DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

ACUERDO 08/94 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE EL CONCURSO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE APOYO A LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA A NIVEL DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

- I.- Que es conveniente promover la publicación de libros de texto y materiales de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje producidos por los miembros del personal académico de esta Universidad.
- II.- Que es necesario fomentar las tareas de elaboración de material de apoyo a la docencia.
- III.- Que una forma de apoyar las actividades académicas de las unidades universitarias consiste en fomentar la elaboración de libros de texto que sirvan a la impartición de la docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- IV.- Que la elaboración de libros de texto y materiales de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, son un medio eficaz para vincular las actividades de docencia e investigación.
- V.- Que el apoyo y fomento de las tareas académicas fortalecen a la Universidad y promueven la carrera académica en la Institución.
- VI.- Que es de interés para la comunidad la generación de libros de texto que, adecuados al modelo de la Universidad Autónoma Metropolitana, sirvan a la educación superior.
- VII.- Que es conveniente promover la colaboración de profesores-investigadores de las tres unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana en la elaboración de libros de texto y materiales de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, que puedan ser de utilidad en la impartición de los planes y programas de estudios de más de una unidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 41, fracción III y XIX del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, se emite el siguiente:

ACUERDO

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE APOYO POR CONCURSO

- 1.- Se establece el concurso de libros de texto y materiales de apoyo a la impartición de la docencia a nivel licenciatura y posgrado de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- 2.- Los Rectores de Unidad podrán convocar al concurso en cada división académica de su Unidad. La convocatoria al concurso deberá ser pública.
- 3.- Sólo podrán participar en el concurso los miembros del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- 4.- La convocatoria al concurso deberá incluir la temática y características de los materiales sujetos a concurso de acuerdo a las prioridades y necesidades de cada división. Asimismo, especificará la fecha límite para la recepción de trabajos, el monto del premio y la fecha y condiciones de la publicación de cada material que resulte ganador, la indicación de que el fallo será inapelable y que el ganador o los ganadores del concurso firmarán un convenio con la Universidad Autónoma Metropolitana, en donde se establecerán las condiciones de la publicación de libros de texto y materiales de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- 5.- Los materiales sujetos a concurso deberán suscribirse bajo seudónimo y se adjuntará a los mismos en sobre perfectamente cerrado, la identificación del autor con su nombre, domicilio y teléfono.
- 6.- El monto del premio habrá de ser proporcional a las características del material y a los recursos presupuestales disponibles. El monto podrá ser hasta por el equivalente de 30 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal a la fecha de la convocatoria.
- 7.- Para calificar los trabajos, se integrará un jurado para cada una de las convocatorias. El jurado será elegido por el Rector de Unidad en consulta con el Director de la División correspondiente.
- 8.- El rector de Unidad, a través del Órgano Informativo dará a conocer a la Comunidad Universitaria la integración de los jurados dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.
- 9.- El jurado en cada concurso deberá estar formado por al menos tres profesores por tiempo indeterminado, de tiempo completo con categoría de titular y nivel C y podrá hacerse asesorar por especialistas.

Los jurados se integrarán por miembros del personal académico de esta Universidad y externos a la misma. Estos últimos, deberán satisfacer los requisitos señalados o equivalentes.

Quienes participen en el concurso no podrán ser miembros del jurado ni asesores del mismo.
- 10.- Las decisiones del jurado deberán hacerse públicas sesenta días hábiles después del plazo que la convocatoria fije como límite para la inscripción de los trabajos. Los dictámenes que al efecto se emitan deberán estar debidamente fundados y motivados.
- 11.- El concurso podrá ser declarado desierto y podrá ser convocado tantas veces como sea necesario.

- 12.- Con el propósito de fomentar la unidad institucional a través de la colaboración de los miembros del personal académico de las distintas unidades académicas y dotar de materiales que sean de utilización conjunta en los planes de estudios afines, los Rectores de Unidad podrán convocar conjuntamente a concursos para la elaboración de libros textos y materiales de apoyo a la impartición de la docencia, que en lo aplicable deberán observar lo señalado en los numerales anteriores.

TRANSITORIO

ÚNICO: Quedan sin efecto los acuerdos 09/90 y 05/92 emitidos por el Rector General.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de agosto de 1994.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL